GRM

NUESTROS SEGUROS

- Seguro de vida
- Seguro de accidentes
- Seguro de defensa jurídica
- Seguro de resp. civil profesional
- Seguro de hogar
- Seguro de auto
- Seguro de moto

NO DUDES EN CONTACTAR CON NOSOTROS, ESTAMOS AQUÍ PARA PROTEGERTE

www.grmseguros.com

91 360 53 70
91 702 23 48
info@grmseguros.com

616 652 822
@GestionDeRiesgosMilitares
@GRMseguros

Calle Zurbarán, 7 - 28010 - Madrid

LOCALIZA A TU DELEGADO DE GRM

TU DELEGADO

Edición: marzo 2021

GRM es la División Militar de la Correduría de Seguros Consulting Europeo de Riesgos, especializada en seguros para las FAS y FCSE y creada por y para militares.

CONSULTING EUROPEO DE RIESGOS, S.L. | Correduría de Seguros Rº DGSFP nº J-1901 | Registro Mercantil Madrid T. 13518- Gral., Secc. 8ª, L. Socied., F.107,H.M-219684 | CIF. B-82103144

GRM
Gestión de Riesgos Militares

SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES

ESPECIAL PARA TI. ESPECIAL PARA CUERPOS DE SEGURIDAD













SEGURO ÚNICO Y ESPECIAL PARA FAS Y FCSE

Nuestras 6 ventajas

1 · Protegido en cualquier lugar del mundo.
2 · Cubierto las 24 horas del día.
3 · En cualquier actividad de carácter militar o civil.
4 · En cualquier situación: activo, reserva, retiro, regreso a civil...
5 · Sin incrementos de prima por actividades o destinos de riesgo.
6 · Sin búsqueda de responsabilidades.

Tú decides cuánto quieres pagar en función de tu edad y de la modalidad que elijas



¿Cuánto te cuesta?

Primas

Primas mensuales
Pago mínimo Trimestral

	18-25	26-30	31-35	36-40	41-45	46-50
F02	3,91	3,92	4,23	4,86	6,31	8,32
F04	7,38	7,41	8,02	9,29	12,18	16,21
F06	10,96	11,01	11,92	13,83	18,16	24,20
F08	13,64	13,71	14,92	17,40	23,09	30,69
F10	17,04	17,13	18,64	21,64	28,49	37,20
F12	19,58	19,68	21,50	25,02	33,06	42,88
F13	20,61	20,73	22,69	26,44	35,02	45,17

Ahorra un 4% pagando anualmente.
Precisa informe médico.

A partir de 50 años pregúntanos!

¿Qué recibes?

MOD	Fallecimiento por Accidente	Fallecimiento por Enfermedad							Incapacidad Permanente Absoluta por Accidente	Incapacidad Permanente Absoluta por Enfermedad							Incapacidad Permanente Parcial o Total por Accidente				Doble Efecto Hijos
		18-25	26-30	31-35	36-40	41-45	46-50	>50		18-25	26-30	31-35	36-40	41-45	46-50	>50	1-9%	10-39%	40-79%	80-100%	
F02	30.000	16.000	15.000	14.000	13.000	12.000	11.000	10.000	45.000	24.000	22.500	21.000	19.500	18.000	16.500	15.000	3.750	22.500	30.000	60.000	10.000
F04	60.000	32.000	30.000	28.000	26.000	24.000	22.000	20.000	90.000	48.000	45.000	42.000	39.000	36.000	33.000	30.000	7.500	45.000	60.000	120.000	20.000
F06	90.000	48.000	45.000	42.000	39.000	36.000	33.000	30.000	135.000	72.000	67.500	63.000	58.500	54.000	46.500	45.000	11.250	67.500	90.000	180.000	30.000
F08	120.000	64.000	60.000	56.000	52.000	48.000	44.000	40.000	165.000	88.000	82.500	77.000	71.500	66.000	60.500	55.000	12.500	75.000	100.000	200.000	40.000
F10	150.000	80.000	75.000	70.000	65.000	60.000	55.000	50.000	180.000	96.000	90.000	84.000	78.000	72.000	66.000	60.000	15.000	90.000	120.000	240.000	50.000
F12	180.000	96.000	90.000	84.000	78.000	72.000	66.000	60.000	195.000	104.000	97.500	91.000	84.500	78.000	71.500	65.000	16.250	97.500	130.000	260.000	60.000
F13	195.000	104.000	97.500	91.000	84.500	78.000	71.500	65.000	195.000	104.000	97.500	91.000	84.500	78.000	71.500	65.000	16.250	97.500	130.000	260.000	65.000

Incremento del 20% de los capitales garantizados en caso de fallecimiento o Incapacidad Permanente Absoluta del asegurado, por cada uno de los hijos a cargo* en el momento del siniestro.
* Hijos dependientes con menos de 25 años y cursando sus estudios o hijos dependientes con una minusvalía igual o superior al 80%.

Modalidad Hipotecas

Modalidad H	18-25	26-30	31-35	36-40	41-45	46-50
Prima por cada 10.000€	2,11	2,41	2,44	2,81	3,58	4,68

Mínimo fraccionado Trimestral.

¿Qué pagas?

Si tienes entre 31 y 35 años, y una hipoteca de 150.000€ solo tendrás que pagar al mes

36,60€

Garantías:
Fallecimiento e Incapacidad Permanente Absoluta.



· INCAPACIDAD PERMANENTE ABSOLUTA: A los efectos de este seguro, se entiende por Incapacidad Permanente Absoluta para toda profesión la situación física irreversible provocada por un accidente o enfermedad originados independientemente de la voluntad del Asegurado, **determinante de la total ineptitud de éste para el mantenimiento permanente de cualquier relación laboral o actividad profesional.**

· INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL por ACCIDENTE: Por Incapacidad Permanente Total por accidente se entiende aquella que priva definitivamente (permanentemente) al Asegurado de todas sus capacidades físicas o psíquicas sensoriales y como consecuencia inhabilita al Asegurado para la realización de todas o de las fundamentales tareas para **realizar su profesión habitual siempre que pueda dedicarse a otra distinta.**

· INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL por ACCIDENTE: Por Incapacidad Permanente Parcial por accidente se entiende aquella incapacidad permanente que, sin alcanzar el grado de total, priva definitivamente (permanentemente) al Asegurado de parte de sus capacidades físicas o psíquicas sensoriales y como consecuencia ocasiona al trabajador una **disminución del rendimiento en su profesión habitual pero sin impedirle realizar las tareas fundamentales de la misma.**

· DOBLE EFECTO HIJOS: En caso de fallecimiento o Incapacidad Permanente Absoluta de nuestro Asegurado, regalamos un seguro temporal al cón yuge durante todo el tiempo en el que siga teniendo hijos a cargo*. Para más información consultar nuestra web.

· VIDA DIARIA: En caso de que nuestro Asegurado sufra una hospitalización de más de 48 horas o bien cuando un accidente o enfermedad le obligue a estar en su domicilio sin moverse más de 5 días, le garantizamos el acceso a nuestros servicios exclusivos para FAS y FCSE.
Para más información consultar nuestra web.

· Edad máxima de contratación: 60 años.

· Estas primas además incluyen el recargo del Consorcio de Compensación de Seguros.

Empresa colaboradora murimarvida

La información recogida en este documento no tiene valor contractual.